

Política de Cabildeo (Lobby)

Esta Política de Cabildeo suministra orientación adicional con respecto a los principios establecidos en Código de Conducta y Ética de Negocios de AES.

Definición de Cabildeo (Lobby)

Ciertas interacciones con los representantes del gobierno y su personal, ya sea por parte de un empleado de AES o un tercero actuando a su nombre, pueden considerarse “Cabildeo”. El Cabildeo incluye circunstancias en las cuales un empleado de AES o un tercero actuando a nombre de AES (tales como abogados, asesores o contratistas) comunica a un representante del gobierno o un miembro de su personal los puntos de vista de AES con respecto a asuntos de carácter legislativo, regulatorio o de políticas.

El Cabildeo juega un papel muy importante dentro de nuestros esfuerzos para mantener informados a los cuerpos gubernamentales acerca de los asuntos legales y regulatorios que afectan nuestro negocio. Sin embargo, el Cabildeo es una actividad que es regulada por leyes nacionales, estatales y locales en los Estados Unidos y algunos otros países en los cuales AES tiene negocios con el fin de evitar los abusos. Como consecuencia, un empleado(a) de AES que pase parte de su tiempo cabildeando a nombre de AES o que contrate a un cabiltero para que emprenda actividades de Cabildeo a nombre de AES debe reportarlo al Departamento de Cumplimiento en Arlington, antes de iniciar dicha actividad, pues podría generar una variedad de requisitos legales y regulatorios para AES, incluyendo obligaciones de registro y reportes.

Por ejemplo, bajo las leyes federales de los Estados Unidos, un(a) empleado(a) de AES que pase por lo menos el 20 por ciento de su tiempo en actividades de Cabildeo federal y que se ponga en contacto con por lo menos un empleado federal en persona, por teléfono o por escrito como parte de dichas actividades en un período de seis meses genera un requisito por parte de AES de registrar a dicho individuo como cabiltero para AES y generar reportes de divulgación con respecto a las actividades de Cabildeo de dicha persona.

Teniendo en cuenta que los requisitos de registro y reporte relacionados con el Cabildeo son complejos y cambian a menudo, por favor notifique al Departamento de Cumplimiento en Arlington cualquier acción de Cabildeo por parte de su compañía, ya sea por parte de un empleado de AES o de un tercero actuando a nombre de AES, antes de iniciar cualquier actividad de Cabildeo para que AES se pueda asegurar de estar cumpliendo con todos los requisitos de Cabildeo que apliquen a nivel local, estatal y nacional en los países donde AES tiene negocios.

Contratación de un Servicio Externo de Cabildeo

- La integridad en los negocios es un estándar clave al seleccionar y contratar a terceros que representen a AES. Debemos considerar solamente a individuos y entidades de buena reputación y calificados para cabildear, asegurándonos que la compensación a pagar por servicios prestados sea razonable.
- La contratación de terceros para que lleven a cabo actividades de Cabildeo a nombre de AES está sujeta al proceso de revisión de cumplimiento de contratos de AES. El personal de AES está obligado a llevar a cabo la debida diligencia con respecto a la reputación de los individuos o entidades que se contratarán a nombre

de AES y obtener permiso de contratación por escrito de el Jefe del Departamento de Cumplimiento en Arlington.

- Adicionalmente, dependiendo de los hechos y las circunstancias, los empleados de AES podrían necesitar la opinión legal por escrito de un asesor externo antes de contratar a dichos individuos o entidades con el fin de confirmar que los servicios de Cabildeo propuestos cumplan con todos los requisitos legales aplicables, incluyendo los requisitos de registro y reporte que apliquen. Por favor consulte al Departamento de Cumplimiento en Arlington si es o no necesaria dicha opinión legal para cualquier contrato en particular. Es importante anotar que el contacto de un ciudadano que no sea de los Estados Unidos con un miembro del gobierno de los Estados Unidos podría requerir ser registrado bajo el Acto de Registro de Agentes Extranjeros.
- Finalmente, todo trabajo de Cabildeo debe llevarse a cabo de conformidad a un contrato por escrito que contenga el lenguaje de cumplimiento de contrato apropiado. Además, el cabildero deberá firmar una certificación de Cabildeo que establezca que acepta acatar los términos del Programa de Cumplimiento de AES.

Honorarios y Pagos

Los honorarios para todos los contratos de Cabildeo habrán de ser proporcionales al valor justo del mercado para dicho trabajo y no podrá incluir honorarios basados en éxitos o contingencias. Todos los pagos hechos a cabilderos y los gastos incurridos por los cabilderos en relación a sus esfuerzos deberán estar completamente documentados (este requisito también aplica a los empleados de AES actuando a nombre de AES). Los empleados de AES deberán estar atentos a cualquier solicitud inusual por parte de un cabildero sugerido tales como pagos a terceros, pagos hechos a bancos fuera del país donde el cabildero fue contratado, y pagos en cualquier denominación distinta a la denominación del país donde el cabildero fue contratado.

Gastos de Representación

Los gastos de representación de los cabilderos deben ser apropiados y no lujosos, de conformidad con el Código de Conducta y Ética de Negocios de AES y deben ser permitidos bajo el Acto de Prácticas de Corrupción en el Extranjero de los Estados Unidos y las leyes locales. Se espera que tanto los empleados de AES como los cabilderos externos que lleven cabo actividades a nombre de AES cumplan con todas las leyes y políticas que apliquen. Bajo ninguna circunstancia podrá un empleado de AES involucrarse en actividades vía un cabildero que normalmente están prohibidas.

Pagos Prohibidos

Ningún empleado de AES o cabildero externo actuando a nombre de AES podrá, bajo ninguna circunstancia, ofrecer, dar, prometer, pagar o autorizar que se ofrezca, dé, prometa o pague cualquier dinero, regalo o cualquier otro artículo de valor a un representante del gobierno a cambio de hacer un negocio o recibir alguna ventaja.

Si tiene alguna duda con respecto a si alguna actividad en particular clasifica como Cabildeo o si tiene alguna pregunta con respecto a ésta política, póngase en contacto con el Departamento de Cumplimiento de AES en Arlington.

Última actualización, Febrero 22 de 2006